ESCRITURA NUMERO: 274

CONVERSIÓN MONETARIA Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ESTACION DE SERVICIO NARANCAY CIA. LTDA..

Cuantía INDETERMINADA

CONVERSIÓN MONETARIA Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: En la ciudad de Cuenca Provincia del Azuay, República del Ecuador, atreinta y uno **DE Enero del dos mil cinco**, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparece **el Ingeniero Carlos Rigoberto Vintimilla Astudillo**, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía **Estación de Servicio Narancay Cía. Ltda..,** de conformidad con nombramiento que se insertará, casado, ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo, sírvase incorporar una escritura pública de conversión Monetaria, elevación del valor nominal de participaciones, reforma del estatuto social de la Compañía ESTACION DE SERVICIO NARANCAY CIA LTDA, al tenor de las siguientes cláusulas: OTORGANTE: Comparece a la celebración del presente instrumento público el **Ingeniero Carlos Rigoberto Vintimilla Astudillo**, en su calidad de Gerente General de la Compañía ESTACION DE SERVICIO NARANCAY Cía. Ltda.., según se desprende del respectivo nombramiento que se acompaña

como habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía reunida en su local social el día doce de enero del dos mil cinco. El compareciente es ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad y capaz ante la ley para obligarse y contratar. PRIMERA. ANTECEDENTES. La Compañía ESTACION DE SERVICIO NARANCAY CIA LTDA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el día treinta de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el trece de enero del dos mil, bajo el número diez y seis. El capital social declarado es de diez millones de sucres, dividido en diez mil participaciones ordinarias y nominativas, íntegramente suscritas y totalmente pagadas, de un mil sucres cada una, lo que equivale a cuatro centavos de dólar por participación SEGUNDA. RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL. En cumplimiento del mandato establecido en la ley dos mil–cuatro para la Transformación Económica del Ecuador publicada en el Registro oficial S treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil mediante la cual nuestro país adopta como moneda oficial el dólar de los Estados Unidos de América, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía ESTACION DE SERVICIO NARANCAY CIA LTDA, reunida en su local social el día doce de enero de del dos mil cinco por unanimidad resolvió: a) Realizar la Conversión monetaria de su capital social constituido en sucres a dólares de los Estados Unidos de América que es la moneda de curso legal en el Ecuador, b) Elevar el valor nominal de cada participación, y c) Reformar el Estatuto social de la Compañía. TERCERA. DECLARACIONES. Con estos antecedentes, el ingeniero Carlos Rigoberto Vintimilla Astudillo, en su

calidad de Gerente y representante legal de la compañía ESTACION DE SERVICIOS NARANCAY CIA LTDA, debidamente autorizado por la Junta General en referencia, declara: UNO) La conversión monetaria del capital social de DIEZ MILLONES DE SUCRES a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. DOS) Elevado el valor nominal de cada participación de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. TRES) Reformado el Estatuto social en los términos señalados en el acta que se acompaña. CUARTA. DISTRIBUCIÓN ACTUAL DEL CAPITAL SOCIAL. Convertido el capital social en cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, este queda distribuido de la siguiente manera: Cada uno de los socios, a saber: La señora Marieta Cisneros Semeria viuda de Vega, el Ingeniero Carlos Rigoberto Vintimilla Astudillo, la señora Silvia Vega Cisneros, y la señora Susana Vega Cisneros, ecuatorianos, son poseedores cada uno de cien participaciones íntegramente pagadas. La cuantía es indeterminada.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo a fin de que este instrumento tenga plena validez y surta los efecto legales deseados. Atentamente. f.) Dr. Paúl Iñiguez Sánchez. Abogado. Matricula mil ochocientos noventa y nueve. Hasta aquí la minuta que se agrega..

DOCUMENTOS

HABILITANTES

EXXONMOBIL **ESTACION DE SERVICIO NARANCAY CIA. LTDA.**

Panamericana Sur Km 1 ½ Telefax.: 2835-604 / 2386-038
Email. gasonara@etapa online.net.ec

NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE "ESTACION DE SERVICIO NARANCAY CIA. LTDA."

Cuenca, a 16 de enero del 2005.

Sr. Ing.
CARLOS RIGOBERTO VINTIMILLA ASTUDILLO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por la presente, me es grato dirigirme a Ud. Para comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "ESTACION DE SERVICIO NARANCAY C. LTDA.", reunida el día 19 de abril del 2004, en su local social ubicado en la Panamericana Sur, Km. 1 ½, resolvió –por unanimidad- designar a Usted GERENTE de la mencionada empresa, para un período de dos años contados a partir de la fecha de Inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil de Cuenca.

Usted. representará a la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente. Sus deberes y atribuciones están determinados en los Estatutos Sociales que constan en la Escritura Pública de Constitución, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, Dr. Rubén Vintimilla Bravo, el día 30 de diciembre de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el día 13 de enero del 2000, bajo el número 16.

En caso de falta o impedimento de su parte, le reemplazará el Presidente de la Compañía, con todos los deberes y atribuciones inherentes a su cargo.

En caso de aceptar esta designación, sírvase firmar al pie de la presente y proceder a inscribir este documento en el mencionado Registro.

Atentamente,

SR. IVAN QUINTANILLA CHERREZ
Presidente

RAZON: Acepto la designación que antecede y me comprometo a cumplir mis funciones con sujeción a la Ley y a los Estatutos Sociales. Cuenca, a 16 enero del 2005.

Ing. CARLOS RIGOBERTO VINTIMILLA ASTUDILLO
C.C. 010064158-8

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No 97 del Registro de Nombramientos.
Cuenca, a 19 ENE. 2005

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.
Cuenca, a 25 ENE. 2005
Dr. Rubén Vintimilla Bravo
Notario No 2

REGISTRO MERCANTIL CUENCA

Notaría Segunda del Cantón CUENCA ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "ESTACION DE SERVICIOS NARANCAY CIA. LTDA."

En la ciudad de Cuenca, República del Ecuador, el día miércoles doce de enero del dos mil cinco, a las diecisiete horas, en el local de la compañía ubicado en la carretera Panamericana Sur Km 1½, con la presencia del señor Iván Quintanilla Ch., Presidente de la compañía, se reúne la Junta General de Socios de "ESTACION DE SERVICIOS NARANCAY Cia. Ltda."; asisten representando sus respectivas participaciones los socios señores: Sra. Marietta Cisneros S., con dos mil quinientas participaciones; Ingeniero Carlos Rigoberto Vintimilla Astudillo, Gerente, con dos mil quinientas participaciones; Silvia Vega Cisneros, con dos mil quinientas participaciones; y, Susana Vega Cisneros, con dos mil quinientas participaciones. Todos con derecho a igual número de votos. Los señores socios que asisten representan el cien por cien del capital suscrito y pagado, es decir diez millones de sucres, por lo que deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar el orden del día que consta de los siguientes puntos:

1. Conversión monetaria del capital social de la compañía constituido en sucres a dólares de los Estados Unidos de América.
2. Elevación del valor nominal de cada participación.
3. Reforma del Estatuto Social.

Actúa como secretario el Gerente Ingeniero Carlos Rigoberto Vintimilla A.. Una vez instalada la sesión, el señor Presidente dispone se dé lectura del orden del día, el cual se acepta por unanimidad y en consecuencia se pasa a tratar cada uno de los puntos.

1.- Conversión monetaria del capital social de la compañía constituido en sucres a dólares de los Estados Unidos de América. La Junta General de Socios en conocimiento de las disposiciones legales contenidas en la Ley 2000-4 RO-S 34 del trece de marzo del año dos mil para la Transformación Económica del Ecuador mediante la cual nuestro país adopta como moneda oficial el dólar de los Estados Unidos de América, resuelve en fiel cumplimiento al marco legal estatuido, y, por –unanimidad- realizar la CONVERSION MONETARIA del capital social de la compañía que inicialmente fue de DIEZ MILLONES DE SUCRES dividido en diez mil participaciones de un mil sucres cada una a CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en diez mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una.

2.- Elevación del valor nominal de cada participación. El Gerente informa a la Junta General de socios que como consecuencia de la conversión monetaria del capital social de la compañía de sucres a dólares, el valor nominal de cada participación quedaría en cuatro centavos de dólar cada una, lo cual no es aceptado dentro del marco legal que nos ocupa, en tal virtud es indispensable que se eleve el valor nominal de cada participación. La Junta General informada de este particular, por –unanimidad- decide elevar el valor nominal de cada participación de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América.

3.- Reforma del Estatuto Social. La Junta General de Socios en atención a las decisiones adoptadas en la presente sesión, resuelve por –unanimidad- reformar el artículo cuarto del Estatuto Social, que dirá: Artículo Cuarto.- "El capital social es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una....." La Junta General de Socios autoriza por unanimidad al Gerente de la compañía para que celebre la escritura correspondiente.

Siendo las dieciocho horas con treinta minutos del mismo día de su iniciación y por agotado el orden del día acordado, se suspende la sesión hasta que se redacte el acta. Luego se reinstala la sesión a las diecinueve horas y una vez leída el acta, esta es inmediatamente aprobada por unanimidad. Para constancia firman los socios asistentes. Para constancia firman los socios asistentes. ff) I. Quintanilla Ch.- Carlos R. Vintimilla A.- Marietta de Vega.- Silvia Vega C.- Susana Vega de Q.

Es fiel copia del original que reposa en el archivo a mi cargo, al cual me remito en caso necesario. Cuenca, a 12 de enero del 2005.

Ing. Carlos Rigoberto Vintimilla A.
GERENTE-SECRETARIO

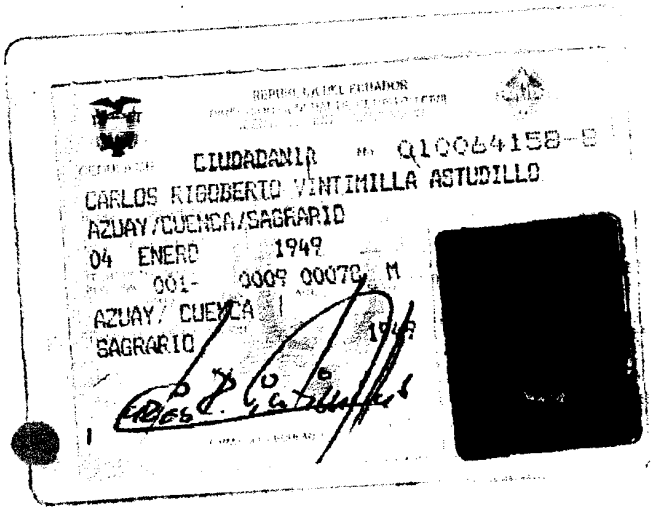

CIUDADANIA Nº 0100641588-5
CARLOS RIGOBERTO VINTIMILLA ASTUDILLO
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
04 ENERO 1949
001- 0009 00070 M
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1949

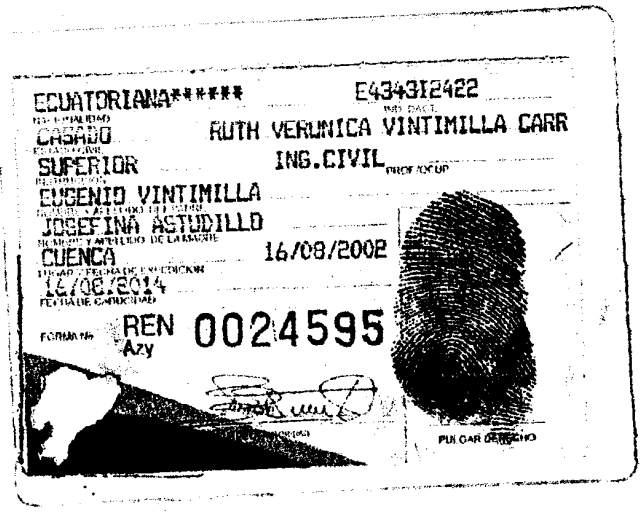

ECUATORIANA***** E4343I2422
CASADO RUTH VERUNICA VINTIMILLA CARR
SUPERIOR ING.CIVIL
EUGENIO VINTIMILLA
JOSEFINA ASTUDILLO
CUENCA 16/08/2002
16/08/2014
REN 0024595
Azy
PULGAR DERECHO

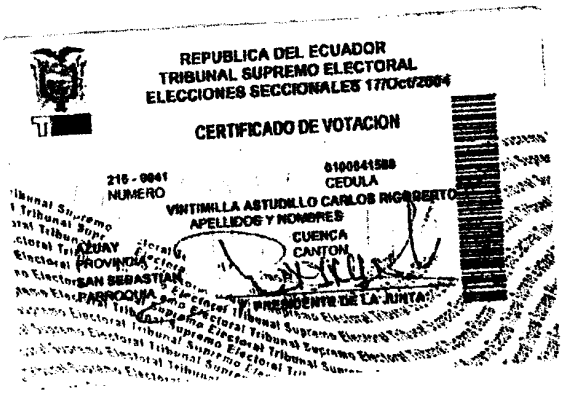

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
215 - 0041
NUMERO
0100641588
CEDULA
VINTIMILLA ASTUDILLO CARLOS RIGOBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES
AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTON
SAN SEBASTIAN
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.

Cuenca, a 31 ENE

Dr. Rubén Vintimilla Bravo
Notario No 2

Notaría Segunda del Cantón
CUENCA
ECUADOR

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 05-C-DIC-156 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha tres de febrero del dos mil cinco, bajo el No. 57 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura publica de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de America, la elevación de las participaciones y la reforma al estatuto social de la compañía: **ESTACION DE SERVICIO NARANCAY CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tecero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No. 916. **CUENCA, QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO. EL REGISTRADOR.**

Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

Leida que les fue la presente escritura, íntegramente a la otorgante, por mi el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: doy fe.. f.) Carlos R. Vintimilla B. f.) R. Vintimilla B. Notario Número Dos. 05

Se otorgó ante mi, en fe de ello, confiero esta 1era COPIA, que firmo y sello en Cuenca, el mismo día de su celebración.

Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 2º

DOY FE: ue al margen de la matriz de esta escritura y en la de Constitución de la misma, he sentado razón de la conversión del capital de sucres a dólares, la elevación del valor de las participaciosnes y la Reforma del Estatuto, y su aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución No. 05-C-DIC-156, de 3 de febrero del 2005. Cuenca, 14 de febrero del 2005.

Dr. Ruben Vintimilla B.
Notario 2º

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON Cuenca – Ecuador